



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Unidad de Administración Tributaria



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049 -2015-GM-MDP-T

POCOLLAY, 25 MAY 2015

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro de trámite documentario N°. 3719 de fecha 18/05/2015, presentada por la señora **CONDORI QUILLA, JOVITA**, identificado con DNI. N° 42776582, quien como titular, solicita cancelación de su Licencia de Funcionamiento, N° 000256, por **CESE DE ACTIVIDADES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2014-GM-MDP. de fecha 20/05/2014, se otorgó Licencia de Funcionamiento N°. 000256 a la señora **CONDORI QUILLA, JOVITA**, para operar su establecimiento ubicado en la Asoc. de Vivienda Federico Barreto Mz. D Lote 18, para desempeñar la actividad económica de **"LOCUTORIO PUBLICO E INTERNET"**.

Que, el artículo 12° de la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento N°. 28976, prescribe lo siguiente "El titular de la actividad mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere al art. 10° de la citada Ley, dicho procedimiento es de aprobación automática.

Que, el Artículo 31° numeral 31.2 de la Ley General de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444 manifiesta que en este procedimiento, las entidades no emiten ningún pronunciamiento expreso confirmatorio de la aprobación automática, debiendo sólo realizar la fiscalización posterior. Sin embargo, cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley.

Que mediante Informe N° 185-2015-UAT-GM-MDP-T, comunica, que la recurrente al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, y de conformidad con los dispositivos legales señalados, es **PROCEDENTE**, la cancelación de la Licencia de Funcionamiento solicitada.

Con el V° B° de la Unidad de Administración Tributaria y de conformidad con el D.S. N°.133-2013-EF. que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°. 010-2013 que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 002-2014 de la Municipalidad de Tacna.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- POR CESE DE ACTIVIDADES, dejar sin efecto el Certificado Municipal de Funcionamiento N° 000256 de fecha 20/05/2014, otorgado a la señora **CONDORI QUILLA. JOVITA**, cuya actividad económica que desarrollaba era **LOCUTORIO PUBLICO E INTERNET**, establecimiento ubicado en Asoc. de Vivienda Federico Barreto Mz. D Lote 18.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución N° 174-2014-GM-MDP. de fecha 20/05/2014, que autorizo el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, citada en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Unidad de Adm.Tributaria
Interesado
Archivo